



Referencia:	2024/00008633P
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2024, ordinaria.
Vicesecretaría	

DON JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<u>"4º.- Aprobación de expediente de contratación, Pliego de Cláusulas y apertura del procedimiento de adjudicación, expediente 2023/48845C "Servicios de mantenimiento, soporte y cloud de sistema integrado de gestión y tramitación electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena".</u>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 22/02/2024, que dictaminó lo siguiente:

"3.- Aprobación de expediente de contratación, Pliego de Cláusulas y apertura del procedimiento de adjudicación, expediente 2023/48845C "Servicios de mantenimiento, soporte y cloud de sistema integrado de gestión y tramitación electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena".

Se dio cuenta del Informe -Propuesta de la Sección de Contratación que se trascribe a continuación:

"INFORME - PROPUESTA

<u>Asunto:</u> Contratación de Servicios de mantenimiento, soporte y cloud del sistema integrado de gestión y tramitación electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena. Expediente 2023/00048845C.

Aprobación de expediente, de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y apertura del Procedimiento de adjudicación.

Antecedentes:

Incoado e instruido el expediente de contratación referido, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como:

Primero. - El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrita por el Jefe de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnología del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, D. Alberto Guerado Sedeño.



Segundo. - La propuesta de contratación suscrita, con fecha 18 de diciembre de 2024, por el Jefe de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnología de este Ayuntamiento, D. Alberto Guerado Sedeño, así como por la Concejala Delegada de Tercera Edad, Integración Social, Participación Ciudadana, Accesibilidad y Nuevas Tecnologías, Dª María Luisa Robles Salas.

Habiendo sido modificada con fecha 30 de enero de 2024, esta vez suscrita por el mismo técnico municipal, y por el Concejal con Delegación especial en Deportes, Transparencia y Modernización y Transformación Digital, D. Alejandro Carretero Díaz. Y posteriormente, emitiéndose informe técnico aclaratorio con fecha 06/02/2024, en relación al criterio precio de adjudicación.

Tercero. - El informe de la Sección de Contratación de 08 de febrero de 2024.

Cuarto. - Así como, informe de conformidad de la Vicesecretaria de esta Entidad, de fecha 09 de febrero de 2024.

Legislación aplicable:

Artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Previa Comisión Informativa.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente y SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero. - Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que forma parte del mismo.

Segundo. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. - La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta, en los siguientes términos:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	491/216	321.932,69 €
2025	491/216	429.243,58 €
2026	491/216	429.243,58 €
2027	491/216	429.243,58 €





2028	491/216	429.243,58 €
2029	491/216	107.310,90 €

Cuarto. - La designación, como responsable del contrato, al Jefe de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnología de este Ayuntamiento, D. Alberto Guerado Sedeño.

Quinto. - Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato y a la Jefatura de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, <u>recurso especial</u> <u>en materia de contratación</u>, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de <u>quince días hábiles</u>, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción."

La Comisión, con los votos a favor del Grupo PP y la abstención de los Grupos PSOE, VOX e IU-PODEMOS dictamina favorablemente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero. - Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas





particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que forma parte del mismo.

Segundo. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. - La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta, en los siguientes términos:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	491/216	321.932,69 €
2025	491/216	429.243,58 €
2026	491/216	429.243,58 €
2027	491/216	429.243,58 €
2028	491/216	429.243,58 €
2029	491/216	107.310,90 €

Cuarto. - La designación, como responsable del contrato, al Jefe de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnología de este Ayuntamiento, D. Alberto Guerado Sedeño.

Quinto. - Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato y a la Jefatura de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, <u>recurso especial</u> <u>en materia de contratación</u>, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.





El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. - Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que forma parte del mismo.

Segundo. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. - La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta, en los siguientes términos:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	491/216	321.932,69 €
2025	491/216	429.243,58 €
2026	491/216	429.243,58 €
2027	491/216	429.243,58 €
2028	491/216	429.243,58 €
2029	491/216	107.310,90 €

Cuarto. - La designación, como responsable del contrato, al Jefe de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnología de este Ayuntamiento, D. Alberto Guerado Sedeño.

Quinto. - Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato y a la Jefatura de la Sección de Contratación.



Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, <u>recurso especial en materia de contratación</u>, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción."

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Lara Martín, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalmádena, de 27 de febrero de 2024, sobre "Aprobación de expediente de contratación, Pliego de Cláusulas y apertura del procedimiento de adjudicación, expediente 2023/48845C "Servicios de mantenimiento, soporte y cloud de sistema integrado de gestión y tramitación electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena"", salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº



